

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 859/2014

Tras la aprobación inicial en la sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 2013, de modificación de la Cláusula a) en el artículo 10. Capítulo VI, de la Ordenanza Fiscal número 27, "reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Abastecimiento

Domiciliario de Agua Potable y otras actividades conexas al mismo", y pasado el período de exposición al público sin que se hayan presentado alegaciones, se eleva a aprobación definitiva, cuyo tenor literal es el siguiente:

- "Con carácter extraordinario para el año 2014 se dictará Bando de Alcaldía fijándose un plazo de tres meses para la actualización de titulares de suministros de agua domiciliarios sin coste alguno".

Peñarroya-Pueblonuevo, a 25 de enero de 2014. La Alcaldesa, Fdo. María Gil Morata.